

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 1 de 2
----------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. **5179**

04 NOV 2016

Por la cual se acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES** de pregrado, ante los **CONSEJOS DE FACULTAD** de **INGENIERIA**, y no se acepta una inscripción del aspirante ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIA AGROPECUARIAS**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. <

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 20 de Septiembre de 2016, Resolución 1436 de 2007 y 3286 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4702 de 2016, se convocó a los estudiantes de la **FACULTAD de INGENIERÍA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **CONSEJO DE FACULTAD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4971 del 14 de Octubre del 2016, se modificó el artículo 1 de la Resolución No. 4702 de 2016, en el sentido de incluir dentro de la convocatoria, la representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de **CIENCIAS AGROPECUARIAS**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JUAN CAMILO APONTE PARRA	1054802360	Escuela de Ingeniería Ambiental
BRAYAN HERNANDO POTE CONTRERAS	1054373645	Escuela de Ingeniera Metalúrgica
SERGIO HERNAN ROJAS LINARES	1121935450	Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías.

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
EDWARD DUVAN PERALTA MUÑOZ	1146439149	Escuela de Ingeniería Agronómica.

Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los estudiantes, Juan Camilo Aponte Parra, Brayan Hernando Pote Contreras y Sergio Hernán Rojas Linares, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4702 del 2016, y con el reglamento interno del proceso.

Que el estudiante EDWARD DUVAN PERALTA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1146439149, adscrito a la Escuela de Ingeniería Agronómica, no cumple con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 1436 de 2007, y artículo 3 de la resolución 4702 de 2016, en el sentido de no tener el 50% del plan de estudios.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante el **CONSEJO DE FACULTAD de INGENIERIA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 4702 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JUAN CAMILO APONTE PARRA	1054802360	Escuela de Ingeniería Ambiental
BRAYAN HERNANDO POTE CONTRERAS	1054373645	Escuela de Ingeniera Metalúrgica
SERGIO HERNAN ROJAS LINARES	1121935450	Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: No aceptar la Inscripción del estudiante **EDWARD DUVAN PERALTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1146439149, ya que no cumple con el requisito establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1436 de 2007 y artículo 3 de la resolución 4702 de 2016, como se señaló en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

01 NOV 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.